

EL PSICOANÁLISIS COMO EJEMPLAR DE «PSICOLOGÍA SALVÍFICA»

JUAN B. FUENTES ORTEGA.

Sección Departamental de Psicología Básica II
Facultad de Filosofía,
Universidad Complutense de Madrid.

RESUMEN

Se construye el concepto de «psicología salvífica» como confluencia entre una determinada modulación límite que adopta la atención psicológica privada (cuando ella misma se constituye en marco normativo-social autónomo de la integración personal) y la modulación límite experimentada por los sujetos orientados a la atención psicológica privada (cuando ellos pasan del estado de multi-fugación al de equi-fugación normativa), y se expone en qué sentido el psicoanálisis, por la estructura de su doctrina, constituye una muestra ejemplar de psicología salvífica.

ABSTRACT

The «psychology of salvation» concept is constructed as a confluence between a certain limit modulation which adopts the private psychological care (when this care takes itself as a autonomous social frame of norms for the personal integration) and the limit modulation experienced by the kind of individuals faced towards the private psychological care (when these individuals change from the 'multi-fugue' to the 'equi-fugue' estate of frame of norms), and it is expounded in which sense psychoanalysis constitutes, by the structure of its doctrine, a exemplary case of «psychology of salvation».

PONENCIA

0. En nuestra reunión del año pasado esboqué una nota sobre la constitución histórico-cultural de la figura antropológica específica del campo psicológico y apunté a las virtualidades histórico-interpretativas de dicha figura en relación con la comprensión histórica del surgimiento del campo «psicológico mundano» y de la propia disciplina psicológica como especialidad académica. Mi propósito en la presente ocasión es ofrecer una muestra concreta de estas virtualidades

mediante el análisis de un tipo de situación y de intervención psicológicas muy características, que denominaremos como «psicologías salvíficas», y de las cuales el psicoanálisis constituye acaso el ejemplar más significativo.

1. El concepto (psicohistórico) de «psicologías salvíficas».- El concepto de «psicologías salvíficas», como concepto ante todo de cuño psicohistórico, pretende referirse a un tipo característico de situaciones histórico-culturales en las que convergen y se ajustan una determinada configuración histórico-cultural de la vida psicológica y una determinada forma de institucionalización de la intervención psicológica privada.

1.1. Podemos caracterizar dicha configuración como aquella en la que determinados individuos alcanzan un grado tal de *multi-fugación* con respecto a las normas de su medio entorno social, por efecto de la neutralización mutua entre ellas, que pueda decirse que estos individuos se encuentran *equifugados* respecto a la totalidad de dichas normas. El escenario en donde dicha situación puede gestarse ha de ser, desde luego, en principio, el mismo en el que se generan el tipo de relaciones psicológicas que nutren la institucionalización de la atención psicológica privada, sólo que experimentando ahora un peculiar paso al límite que es el que precisamente consiste en el tránsito de la situación de mera multifugación a la equifugación normativa.

Como veíamos en nuestra comunicación del año anterior, dicho escenario es el que ofrece la *ciudad* de las sociedades occidentales ya desarrolladas, es decir, de aquellas sociedades en donde, una vez estabilizadas mínimamente las estructuras sociales básicas resultantes de las transformaciones características de la sociedad industrial, podremos contemplar una amplia pululación de clases medias ciudadanas beneficiarias de dicha estabilidad, buena parte de cuya vida se ocupa en contraer las relaciones sociales *ociosas* que el tipo de ciudad en el que viven genera: será básicamente en el seno de esta vida ociosa, en principio regulada por pautas normativas como cualquier otra actividad antropológica, donde se generarán los conflictos irresueltos entre normas según los cuales los *finés* de cada individuo tenderán a quedar multifugados de sus *planes* por efecto del conflicto irresuelto entre los *programas* contenidos en aquellos planes.

La situación de equifugación de la que hablamos incluye, pues, desde luego, la de multi-fugación como su medio propio generador, mas a su vez supone un desarrollo o paso al límite de la misma según la cual las líneas de fuga de cada plan respecto de otros planes por efecto del conflicto irresuelto entre los mismos pueden llegar todas ellas a alcanzar un grado tal de *neutralización mutua* que pueda decirse que el individuo se encuentra ya no sólo multi-fugado respecto de las normas o planes (en conflicto) de su entorno sino *equifugado, por privación*, respecto a la totalidad de ellas. El individuo queda de este modo sumido en una especie de «*deriva integral*» o «*flotación*» respecto de todas sus normas, y por tanto en una suerte de «*grado cero de normativización*» que sigue, no obstante, siendo posterior, y no anterior, a dichas normas, puesto que sigue incluyendo a éstas como su referencia, aunque se trate de una referencia por privación máxima o límite.

1.2. En relación con semejantes individuos, y dada la sociedad que es capaz de generarlos, una manera característica como podrá cumplirse la necesidad antropológica genérica de integración social normativa (que suponemos que también a ellos

deberá afectar como individuos del campo antropológico) será precisamente a través de la transformación de la propia institución psicológica (ya en marcha, a partir de la institucionalización previa de la atención privada dirigida en principio a los individuos multifugados de los que hemos hablado) en *marco normativo-social autónomo* de referencia para su (presunta) integración o reestructuración personal. Pero ello supone, a su vez, que también la propia institución o intervención psicológica experimenta por su parte una modulación límite que precisamente nos pone en presencia de lo que caracterizamos como «psicología salvífica».

Como veíamos, en efecto, en nuestra comunicación anterior, la atención psicológica privada podía ver comprometida siempre su posible efectividad cuando, lejos de corregir el rumbo de la vida de los individuos reorientándoles hacia ámbitos normativos (comparativamente) más estables o propicios para la reestructuración de su personalidad, mantenía a los individuos en la misma atmósfera social de multi-fugación donde dicha reestructuración resulta más improbable y a partir de la que precisamente el individuo reclamaba atención psicológica. Pues bien, la cuestión ahora es que va a ser precisamente esta última situación la que podrá experimentar un peculiar paso al límite cuando la institución psicológica, lejos de corregir el rumbo de vida de los individuos reorientándoles hacia ámbitos normativos más estables, e incluso en vez de mantener al individuo a la deriva de la atmósfera social donde semejante reorientación normativa resulta improbable, se constituye, ella misma, en marco normativo-social autónomo o propio de referencia para la reestructuración personal.

Se trata, desde luego, de una situación no ya paradójica, sino *ultra-paradójica* que ciertamente desborda la paradoja general que en principio afecta a la psicología especializada o académica (pública y privada), obligada a ser efectiva sólo en la media en que despsicologice a los sujetos hasta el punto de poder reinsertarlos en los marcos normativos más estables dispuestos por el medio social, puesto que lo que aquí se ofrece, es, podríamos decir, una «*resolución*» de las paradojas de la psicología académica en una *dirección ultraparadójica*, según la cual determinados sujetos, precisamente en virtud de su estado de equifugación respecto de sus marcos normativos, resultan ser socialmente estabilizables (de un modo objetivo) a través de la transformación de la propia institución psicológica socialmente reconocida en marco normativo-social autónomo de su presunta) integración personal.

1.3. Ahora bien, para que esta situación sea posible será necesario, a su vez, que las comuninades psicológicas de referencia adopten precisamente alguna doctrina que asuma alguna forma de *psicologismo radical*, esto es, que incluya, como *núcleo de su axiomática*, lo que denominaremos un «*trámite (psicologista) de cobertura*» respecto de los procesos reales de adquisición, crisis y posible recuperación de la personalidad. «Trámite de cobertura», en efecto, en este doble sentido: en cuanto que deberá quedar *encubierto* o enmascarado en la doctrina el proceso mediante el cual la individualidad subjetiva (antropológica) sólo se desarrolla como *persona* en el seno de los contenidos normativos positivos ofrecidos por el medio socio-histórico, y en cuanto que dicho proceso deberá quedar *sustituido* por alguna idea que ponga la fuente originaria de la formación de la persona (y de sus posibles crisis y recuperaciones) en la misma subjetividad individual, entendida ahora como *genérica y anterior* a aquellos procesos (socio-históricos) que han sido encubiertos.

Sólo una doctrina semejante podrá actuar como fuente de alimentación del

engarce mutuo (social, comunitario) tanto de los fines de los sujetos equifugados en relación con el grupo que posee la doctrina como, asimismo, de los fines de los presuntos especialistas en relación con aquellos individuos, de suerte que pueda asegurarse cumpliendo la mínima condición social genérica de mantener socialmente integrados (en la comunidad global formada por los pacientes y los presuntos especialistas) tanto a unos como a otros tipos de sujetos. Lo que este *engarce* comunitario, asegurado por la doctrina psicologista, permite, pues, es el mantenimiento siquiera de la *forma societaria mínima* como para que los sujetos equifugados puedan seguir integrados socialmente, aunque se trate, desde luego, de una forma vaciada de contenido social efectivo, vaciado éste que precisamente encubre a la vez que legitima la doctrina psicologista que se incorpora.

2. El psicoanálisis como ejemplar de psicología salvífica. Nuestra intención ahora es mostrar de qué modo el psicoanálisis constituye una muestra ciertamente ejemplar de este tipo de psicologías salvíficas.

2.1. Nos importa ante todo centrar la atención en lo siguiente: en que hay un momento en la formación de la obra de Freud en el que éste introduce un trámite de cobertura psicologista muy preciso, a partir del cual precisamente brota la figura del psicoanálisis como una doctrina psicologista característicamente salvífica: se trata de la interpretación del «trauma afectivo originario» en términos de «*fantasia desiderativa*», interpretación que, como es sabido, Freud hace pública por primera vez en 1905, en sus *Tres ensayos sobre teoría de la sexualidad*.

La cuestión es, en efecto, que la inicial explicación freudiana de las neurosis histéricas no dejaba de moverse, por su factura siquiera, en el seno de una explicación conductual en principio asimilable al ámbito de la intervención psicológica efectiva. Como se sabe, dicha teoría entendía que la neurosis histérica era básicamente una manifestación somática resultante de la represión de un trauma emocional primitivo, de suerte que el histérico (o la histérica) padecería recuerdos traumáticos que, justamente por su carácter traumático, habrían quedado relegados o reprimidos de la consciencia a la inconsciencia, desde donde no obstante encontrarían nuevas formas de expresión precisamente transformados en los síntomas histéricos. La explicación que aquí se nos dibuja pertenece todavía, siquiera formalmente, a la psicología conductual efectiva en cuanto que dicha explicación remite a un esceanario histórico-cultural característico, en donde *ciertas situaciones son posibles sin que dejen por ello de estar en otro respecto censuradas*: un determinado estrato normativo estaría censurando ciertas posibilidades de actuación que a su vez no dejar de estar socialmente disponibles (y por tanto ya necesariamente pautadas o normativizadas socialmente) por el mismo medio social que asimismo establece aquellas censuras. Se trata, pues, de un *enfrentamiento normativo irresuelto* bien característico, inducido por una sociedad que *lo alimenta* a la par que *falla* en su posible resolución (político-moral), y que en esta medida puede generar, como sin duda genera, una adundante expansión de relaciones psicológicas: característicamente, la satisfacción (o evitación) vicaria o sustitoria de los fines censurados por medio de otras conductas - otros fines - socialmente más aceptables, conductas éstas que precisamente resultan ser los síntomas histéricos.

Ahora bien, desde el momento en que Freud transforma su inicial explicación en el sentido de interpretar que el trauma originario no ha ocurrido realmente en

la vida de los sujetos, sino que sería el resultado de una «fantasía desiderativa» que a modo de «*disposición constitucional*» actuaría como un principio psíquico *universal y apriorístico* en todos los hombres, desde este momento Freud pulveriza sus primeros intentos, todavía psicológico-conductuales, de explicar la etiología de las neurosis, y correlativamente introduce el *núcleo axiomático del trámite de cobertura* de lo que será la doctrina del psicoanálisis como una psicología paradigmáticamente salvífica. Trámite de cobertura, en efecto, en cuanto que *encubre* o enmascara el proceso socio-psicológico (al que en principio aludía su inicial explicación) a través del cual se generaban las neurosis (esto es, el proceso según el cual el conflicto normativo entre lo que está censurado pero a la vez disponible genera las conductas neuróticas), a la vez que *sustituye*, e incluso *invierte*, la génesis de dicho proceso al entender ahora dicha génesis a partir de un (presunto) principio psíquico universal y apriorístico, en el cual precisamente toma cuerpo la concepción del sujeto psicológico humano como una individualidad subjetiva genérica y anterior a los procesos histórico-sociales, esto es, la reducción psicologista que podremos encontrar siempre en la axiomática de toda psicología salvífica.

2.2. En torno a semejante trámite de cobertura se organiza, en efecto, la arquitectura toda del psicoanálisis, esto es, en primer lugar, la *tectónica* misma del aparato psíquico postulado por Freud, y, asimismo, toda la (presunta) *dinámica motivacional-evolutiva* del (no menos presunto) aparato psíquico postulado.

Por lo que respecta a la primera cuestión: Es verdad, desde luego, que antes de su interpretación del trauma emocional originario en términos de la «fantasía desiderativa», Freud ya usa la distinción entre lo consciente y lo inconsciente en el contexto de su inicial teoría de la represión, es decir, en el marco de su idea de que el trauma afectivo es relegado o reprimido, en virtud de su carácter morlamente aversivo, al inconsciente - desde donde sin embargo vuelve a manifestarse conscientemente bajo la forma de síntomas histéricos -; mas la cuestión es que precisamente mientras no medie la interpretación de la «fantasía desiderativa», dicha distinción puede todavía entenderse en el contexto de una explicación psicológico-social efectiva, como una distinción meramente *(co)relativa y comparativa* entre diversos tramos conductuales implicados en un proceso de sustitución vicaria de logros (de fines) generada por la propia *dinámica social de represión/disponibilidad* de las actividades reprimidas. Sería, en efecto, semejante dinámica la que explicaría que la conducta sustitutoria que alcanza - o evita - vicariamente un fin sea comparativa y/o correlativamente menos consciente del fin sustituido que lo es del fin sustituyente.

Pero desde el momento en que precisamente media la interpretación de la fantasía desiderativa en la construcción de la distinción entre lo inconsciente y lo consciente, dicha distinción, lejos de ser ya entendida en los términos meramente comparativos y correlativos que hemos apuntado, funciona ahora como la instancia que *prolonga*, a la vez que *protege*, dentro de la estructura de la teoría, el propio encubrimiento y sustitución de los procesos normativos efectivamente configuradores del psiquismo humano en términos de una subjetividad genérica y anterior - a dichos procesos sociales -.

Correlativamente, toda la (presunta) dinámica evolutiva-motivacional diseñada por Freud responde puntualmente a semejante tectónica psíquica encubridora. Pues dicha dinámica será interpretada ahora como un *desarrollo inmanen-*

te de semejante tectónica, de modo que los propios procesos normativo-sociales, que sin duda no pueden dejar de ser tenidos en cuenta al tratarse con sujetos del campo antropológico, serán sistemáticamente *reinterpretados (trucados)* como una suerte de *emanación o especificación ulterior* de un psiquismo (inconsciente) que al parecer los *pre-contiene* ya desde su condición de psiquismo anterior y genérico (universal y apriorístico): El psiquismo, al parecer, y en particular el psiquismo inconsciente, debiera pre-contener, desde su estructura universal y apriorística (genérica y anterior), a las propias normas - que sin embargo sólo puede ser posteriores y específicas al campo antropológico -, y precontenerlas según una disposición *sui generis*, en virtud de la cual las normas precontenidas debieran necesariamente reprimir los propios desesos originarios inconscientes, de modo que semejante represión generara la dinámica de desenvolvimiento de la biografía psicológica - de la tectónica misma madura ente el inconsciente (ello), el supraconsciente (super-yo) y la consciencia (el yo) -.

La (presunta) estructura del complejo de Edipo, en el plano ontogenético, así como su correspondiente circunvolución «filogenética» establecida mediante la concepción de la formación originaria de la humanidad a partir del (presunto) episodio del asesinato del padre por la horda primitiva (expuesto, por ejemplo, en *Totem y tabú*), dan cuerpo, mediante una estructura teórica, de presunto contenido psico-histórico, impecablemente cerrada en el plano puramente formal, a una *antropología filosófica psicologista* que precisamente cierra y conmensura filogenéticamente el significado de los episodios ontogentéticos que se postulan.

Naturalmente, semejante doctrina, en último término antropológico-filosófica, resulta ser *gnoseológicamente indiferente* («irrefutable») respecto de cualesquiera posibles contenidos efectivos psicológicos o histórico-sociales. Mas la cuestión es que precisamente esta indiferencia gnoseológica resulta ser *socialmente necesaria* para asegurar el éxito (o la funcionalidad) *social* de la doctrina y de las comunidades terapéuticas que ella hace posibles. La incorporación gnoseológicamente trucada del ámbito normativo es justamente necesaria dado el contexto comunitario en el que la doctrina debe funcionar y el modo como ha de hacerlo, pues los sujetos (equifugados) a quienes objetivamente la doctrina va dirigida no dejan a la postre de ser personas (ciertamente, personas despersonalizadas al límite en cuanto que equifugadas), de modo que necesitan una doctrina que contemple a la persona (al ámbito normativo donde ella se forma), y que la contemple del modo como en efecto lo hace, es decir, prometiendo una explicación de las crisis y de la posible recuperación de la personalidad como efecto de una secuencia psíquica (ontogentética y filogenéticamente) inmanente.

Sólo así, en efecto, la necesidad social genérica de integración personal que incluso a estos individuos equifugados debe afectar podrá tramitarse: bajo la forma, ahora, de su incorporación a una comunidad que, al manejar semejante doctrina, podrá mantenerlos, por su carácter enteramente indefinido (indiferente, respecto de cualquier contenido normativo efectivo) *indefinidamente enganchados* al enganche comunitario que ella ofrece, puesto que será semejante enganche indefinido, y precisamente en cuanto que indefinido (carácter «interminable» del psicoanálisis) el que cumplirá a la postre la función de estabilización e integración social mínima de unos sujetos equifugados que de otro modo quedarían exentos de toda integración social, a la vez que de encubrimiento y de legitimación ideológica del vaciado social efectivo sobre el que sin embargo la comunidad está montada y funciona.